

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00978-00

DEMANDANTE: FNA.

DEMANDADO: WILLIAM MIGUEL MARIN BUSTOS Y OTRO.

Téngase en cuenta que los demandados WILLIAM MIGUEL MARIN BUSTOS Y LEYDI YOHANA GONZALEZ FORERO, se encuentran notificados personalmente desde el 25 de octubre de 2021, mediante acta de notificación personal, quienes en el término legal de traslado guardaron silencio.

Integrada debidamente la litis, sería del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 468 del Código General del Proceso, no obstante, a la fecha no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título en original al expediente y la escritura pública, así como tampoco se acreditó la inscripción del embargo sobre el bien objeto de la garantía real, por lo que se requiere al extremo actor, para que, en el término de diez (10) días cumpla dicha carga.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 12 de noviembre de 2021 a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario